Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tolimán, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 20 de octubre de 2015.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV v 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2013, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2014, aprobado el día 17 de enero de 2014, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de TOLIMÁN, JALISCO; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 04 de abril de 2014, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2013, del municipio de Tolimán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 17 de enero de 2014, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tolimán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 2128/2014, de fecha 08 de abril del 2014, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2013, iniciando la visita de auditoría el día 28 de abril del 2014, concluyendo precisamente el día 02 de mayo del 2014, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

- I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2013; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadre con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

 a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de "efectivo y equivalentes al efectivo" al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

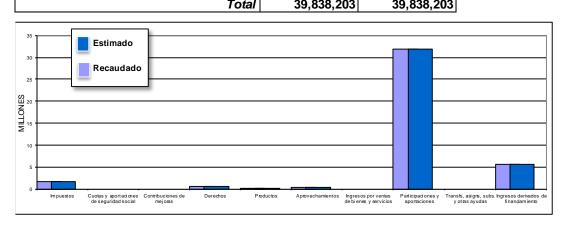
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

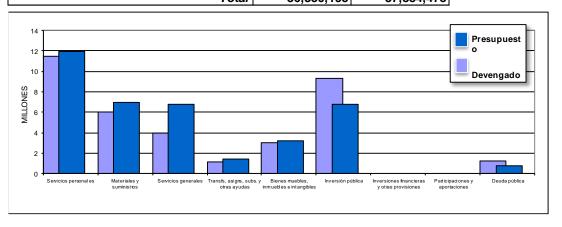
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,565,907	1,565,907	100%
2	social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	560,329	560,329	100%
5	Productos	26,391	26,391	100%
6	Aprovechamientos	308,224	308,224	100%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	31,877,352	31,877,352	100%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	5,500,000	5,500,000	100%
	Total	39,838,203	39,838,203	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	11,519,838	11,936,638	104%
2000	Materiales y suministros	6,069,000	6,986,304	115%
3000	Servicios generales	3,970,040	6,829,345	172%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	1,150,000	1,391,905	121%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,050,000	3,181,866	104%
6000	Inversión pública	9,320,870	6,752,586	72%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	1,270,447	805,829	63%
	Total	36 350 195	37 884 473	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento		
1	partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte	' ' '		

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2013 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 217 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01. CONTABLE: 12352-6121010000.- FOLIO No. DEL 431 AL 434. MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco, se analizó una factura por concepto de "Pago e instalación de 42 metros lineales de malla ciclónica por 6 metros de altura, en Unidad Deportiva de la Delegación de Cópala"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto, verificando de esta manera que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para validar el gasto en estudio; así mismo, se acompaña el contrato de obra pública, siendo el objeto, la venta y la instalación de malla ciclón para la unidad deportiva en la localidad de copala, instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen legal del monto observado, importe que coincide con el monto observado, así mismo se anexó la documentación complementaria del expediente técnico administrativo de la obra, elementos mediante los cuales se verifica que los trabajos se encuentran concluidos y entregados a entera satisfacción, por consiguiente y en base a lo antes expuesto se corrobora de manera fehaciente que el contratista ejecutó los trabajos pactados, razón por la cual resulta procedente el pago observado a manera de contraprestación, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02. CUENTA CONTABLE: 12441-5411010000.- FOLIO No. 602 AL 609. MES: ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de "Pago por servicios prestados como Asesor Jurídico"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la que se aprobó el gasto, misma que acredita que existió aprobación por parte de máximo órgano municipal para realizar la contratación observada, así como también se remite el contrato de prestación de servicios, instrumento legal que acredita los términos y derechos pactados por las partes, así como también adjuntan la cédula profesional emitida a favor del prestador del servicio mediante la cual lo acredita como licenciado en derecho, así como también anexaron los informes de actividades en los cuales se relacionan las gestiones realizadas, remitiendo copias de los expedientes judiciales que contienen las actuaciones que el profesional llevó a cabo, así mismo también se presentaron los comprobantes que reúnan los requisitos, documentos que soportan el gasto observado, por lo que se corrobora que no se causó daño a la Hacienda Municipal: motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN. 3. CUENTA CONTABLE: 12441541-101-0000.- FOLIO No.688 AL 818 Y 688 AL 691 MES: FEBRERO Y OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de "Compra de camioneta a presidente municipal y compra de una retroexcavadora Caterpillar"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, en donde se aprobó la adquisición de un vehículo debido a las necesidades de traslado del cargo de presidente municipal, así como el acta en donde se aprueba también por unanimidad del cuerpo edilicio se contrate un crédito con el Banco, para la adquisición de un parque vehicular y maquinaria adecuado para brindar los servicios, y actividades propias del ayuntamiento, desglosándose dentro de la tabla de bienes, una máquina retroexcavadora siendo aprobado por el pleno, documentos que acreditan que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar la adquisición observada, así mismo se anexaron las facturas a favor del ente auditado, documentos que soportan el gasto observado, de igual forma, se presentan los controles de inventarios de bienes muebles, inmuebles, equipos, vehículos, herramientas y varios, con fotografía, correspondientes a la dirección de Obras Públicas, a nombre del responsable del resguardo, así como las copias de los convenios de resquardo correspondientes a una retroexcavadora y de una camioneta, documentación que acredita que la camioneta y la retroexcavadora se encuentran incorporados al patrimonio municipal y los mismos son propiedad del municipio y que cuenta con la libre posesión para el uso de dichas unidades, así como los respectivos resguardos que muestran los nombres de los servidores públicos que tienen bajo su responsabilidad los vehículos asignados, concluyendo que no se causó daño a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos

de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04. CUENTA CONTABLE: 12310581-101-0000.- FOLIO No.450 AL 454.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Pago compensación por compra de terreno en la localidad de Santa Elena, para perforación de pozo profundo de agua"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó otorgar una compensación a la propietaria por haber regalado una fracción de su predio a favor del municipio, para la perforación del pozo de Santa Elena, así mismo anexan avaluó del predio, mismo que permite verificar que se pagó un precio inferior al determinado por un perito valuador, de igual manera se anexó escritura pública, boleta registral, correspondiente al predio rústico a nombre del titular Municipio de Tolimán, Jalisco, en la cual se registró la subdivisión del predio bajo la escritura pública, acompañado de memoria fotográfica y croquis de localización, documentos en los cuales se puede advertir la transmisión de la propiedad a favor del municipio de Tolimán, Jalisco, del predio, comprobando y justificando la correcta aplicación de los recursos públicos, concluyendo que no se causó daño a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05. CUENTA CONTABLE: 51340347-1010000. FOLIO No.853 AL 856. MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Pago de renta de camiones"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, constatando de manera documental que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para validar el egreso en estudio; de igual forma, se integró el contrato de arrendamiento, con el objeto de arrendar 3 autobuses para trasladar a 150 niños con motivo del evento del festival para la niñez jalisciense 2013, organizado por el Sistema DIF Jalisco, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactados por las partes, así como también el origen legal del monto observado, verificando de manera fehaciente que los sujetos responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo estipulado en el instrumento contractual, documentos mediante los cuales se advierten los motivos por los cuales se realizó el viaje a la ciudad de Guadalajara, anexando copia de la normatividad para ingresar al evento, así mismo se anexó el oficio de apoyo de 3 autobuses para el festival para la niñez jalisciense 2013, constatando que existió solicitud por parte de la entidad beneficiada para recibir el apoyo del pago de los tres camiones, justificando con ello el gasto observado, sin que se advierta algún menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06. CUENTA CONTABLE: 51320325-1010000 FOLIO No.766 AL 769. MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Pago viaje a Sayula", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la aprobación por parte del cuerpo de regidores, respecto a los viajes de Tolimán – Sayula, quedando asentado en el acta de ayuntamiento de fecha 20 de noviembre de 2013, constatando de manera documental que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para validar el egreso en estudio; de igual forma, se integró contrato de arrendamiento, con el objeto de arrendar 2 autobuses, para trasladar a 80 beneficiarios, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactados por las partes, así como también el origen legal del monto observado, verificando de manera fehaciente que los responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo estipulado en el instrumento contractual, así mismo se anexó el oficio de solicitud de apoyo con la renta del vehículo para trasladar a los beneficiarios de los diferentes programas sociales del municipio, documento mediante el cual se advierten los motivos por los cuales se realizó el viaje a la ciudad antes mencionada justificando con ello el gasto observado, sin que se advierta algún menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07. CUENTA CONTABLE: 51270271-1010000. FOLIO No.283 AL 286. MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Pago de uniformes deportivos", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta en la cual se aprueba el pago de la factura correspondiente al pago de uniformes deportivos para varios equipos de futbol por la cantidad en mención, así como también se anexo el contrato a fin de adquirir los uniformes deportivos, en total 5 paquetes, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, de igual forma, se anexan las cotizaciones, las cuales advierten que se eligió la mejor opción de compra en cuanto a precio, al igual se remitieron las solicitudes de apoyo para la compra de los uniformes debidamente firmadas por los representantes de los equipos de futbol, así como los escritos de agradecimiento, anexando a los mismos, las listas de las personas que recibieron los uniformes, de igual forma, se anexa memoria fotográfica que muestra la entrega de los uniformes a cada uno de los equipos de futbol mencionados con anterioridad, acreditando con ello el destino y fin último de los recursos erogados, demostrando que no se causó un daño al erario público municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se

advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.CUENTA CONTABLE: 51380382-101-0000. FOLIO No. VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de "Eventos musicales y culturales llevados a cabo en el municipio, así como sonorización de los mismos"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron presentar comprobantes fiscales de algunos de los proveedores contratados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$61,700.00.

OBSERVACIÓN No. 09 CUENTA CONTABLE: 51150152-232-000. FOLIO No. VARIOS MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de "Anticipo y liquidación de diversos servidores públicos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los nombramientos otorgados a favor de los trabajadores señalados, documentos mediante los cuales se acredita que existió una relación laboral entre las personas liquidadas y la entidad auditada, de la misma manera se remitieron los convenios de terminación de la relación laboral en los cuales se manifiesta por parte del ayuntamiento que existe un adeudo a favor de los funcionarios por la cantidad observada, así como también se declara por parte del trabajador que el ayuntamiento le ha cubierto en su totalidad todas y cada una de las prestaciones laborales a las que tiene derecho en el transcurso de su relación laboral, verificando que existió acuerdo de voluntades para realizar la liquidación laboral, al igual se remiten los cálculos de finiquito, verificando que se realizaron las gestiones administrativas y legales para validar las liquidaciones en estudio, y garantizar que no existirán acciones futuras en contra de la entidad auditada, razón por la cual se determinan procedentes los pagos realizados sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10. CUENTA CONTABLE: 51360362-101-0000. FOLIO No.684 AL 687. MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Pago por renta de espectacular"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento que aprobó el gasto, documento que acredita que existió autorización por parte del máximo órgano

municipal para validar el gasto en estudio; de la misma manera remitió el contrato de prestación de servicios publicitarios, por concepto de anuncio publicitario de la feria 2013, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del monto observado, acreditando que los responsables del gasto erogaron los recurso conforme a lo pactado en el instrumento contractual; por último remiten memoria fotográfica en la cual se aprecian los espectaculares en los que se anuncia la Feria Tolimán, evidencia que acredita que el proveedor contratado cumplió con sus obligaciones a favor de la entidad auditada, razón por lo cual se justifica el pago realizado a manera de contraprestación, sin que advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$61,700.00, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por el concepto: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$61,700.00

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.